

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 >	60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

- Quiroga (Lugo), don José María Casanova Touzón.
- Calasparra (Murcia), don Francisco Martínez García.
- Puente Caldelas (Pontevedra), don Manuel César Rodríguez Malvar.

Secretarías de segunda categoría

- Ondara (Alicante), don Enrique Pascual Puig.
- Fondón (Almería), don Gabriel Puertas Gómez de Mercado.
- La Haba (Badajoz), don Clemente Esteban Domínguez.
- Liera (Badajoz), don Marcelino Burgos Fernández.
- Santa Marta de los Barros (Badajoz), don Manuel Valencia Padilla.
- La Pobra de Lilet (Barcelona), don Jaime Coca Freginals.
- Cañamero (Cáceres), don Eugenio Platero Mirón.
- Eljas (Cáceres), don Antonio González Guijo.
- Carrizosa (Ciudad Real), don Teodosio Velasco García.
- Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), don Jesús Heredia Acero.
- Miguelturra (Ciudad Real), don Vicente Rodríguez Díez.
- Toques (La Coruña), don Manuel Vázquez Cajide.
- Santa Cruz de Moya (Cuenca), don Sergio Zamora Serrano.

Chimeneas (Granada), don Bonifacio Gallego Rodríguez.

Dúrcal (Granada), don Francisco Gil Molina.

Herce (Logroño), don Juan Velasco Pérez.

La Gudina (Orense), don Gerardo Tresguerras Diéguez.

Padrenda (Orense), don Gerardo Carnicero Gómez.

Ibias (Oviedo), don Horacio López Peñamaría.

Comillas (Santander), don José Rumazo Iglesias.

Valencina de la Concepción (Sevilla), don Antonio Gil Payán.

Calera y Chozas (Toledo), don Francisco Antón de Pablo.

Mogente (Valencia), don Enrique Tertosa Doménech.

Morata de Jalón (Zaragoza), don Antonio del Alamo Camarero.

Secretarías de tercera categoría

- Zambrana y Salinillas de Buradón (Alava), don Vicente Ruiz de Angulo Martínez.
- Puebla de Alcocer (Badajoz), don Marcial Vicente Sánchez.
- Aviñonet del Panadés (Barcelona), don Rosendo Camón Palacín.
- Mediona (Barcelona), don José Crivillers Sales.
- Olerdola (Barcelona), don Agapito Elías Carbó.
- Pedrosa del Príncipe e Hinetrosa (Burgos), don Clemente González Arnaiz.
- Quintana Bureba, Aguilar de Bureba y Piérnigas (Burgos), don Santiago Barriocanal Fernández.
- Riosera s y Villaverde-Peñahorada (Burgos), don Francisco Rojo Iglesias.
- Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba (Burgos), don Amador García Val.
- Granadilla (Cáceres), don Valentín del Sol Regodón.
- Cortes de Arenoso (Castellón), don Manuel Caballero Cercenado.
- Loranca del Campo (Cuenca), don José Toledano Pardo.
- Santamaría del Val y El Tober

(Cuenca), don Cástor Villalba Antón.

Mollo (Gerona), don Enrique Lascorz Soria.

Hontoba (Guadalajara), don Jesús G. Fernández Sedeño.

Romanillos de Atienza y Alpedreches (Guadalajara), don Manuel Domínguez Serrano.

Abiego (Huesca), don Ignacio Pardinilla Nasarre.

Colungo y Buera (Huesca), don Manuel Andréu Zamora.

Poal (Lérida), don Ricardo Vidal Simó.

Brieva de Cameros (Logroño), don Cesáreo Muro Murga.

Valdelaguna (Madrid), don José de Torres Rodríguez.

Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero (Palencia), don Isaac Gallardo Pérez.

Cerralbo (Salamanca), don José Santana Francia.

Vega de Pas (Santander), don Modesto Macías Fernández.

Collado Hermoso (Segovia), don Víctor Marinas Robledo.

Remondo (Segovia), don Primitivo G. Martín Martín.

Las Fraguas, La Mallona y La Cuenca (Soria), don Ignacio García Marina.

Muriel Viejo (Soria), don Hermías A. Matamala Gutiérrez.

Río seco de Soria, Blacos y Torreblacos (Soria), don Evaristo Pacheco.

Santa Cruz de Yanguas (Soria), don Julián Pascual Vinuesa.

Valdanzo (Soria), don Manuel Burgos Alonso.

Valdenarros, Valdenebro y Lodaes de Osma (Soria), don Vicente Orihuela Pascual.

Portalrubio, Cuevas de Portalrubio y Rambla de Martín (Teruel), don Benigno Lahoz Lahoz.

Oliás del Rey (Toledo), don Francisco Rubio Galán.

Barcial de la Loma (Valladolid), don Donaciano Martínez García.

Muriel (Valladolid), don Mauricio Herrero López.

Casaseca de Campeán (Zamo-

ra), don Antonio Merchán Velasco.

Ferreruela de Tábara (Zamora), don Miguel Ferrero Soto.

Cabolafuente (Zaragoza), don Isidro Pascual García.

Tiermas y Escó (Zaragoza), don Enrique Grasa Bergua.

Intervenciones de Fondos:

Segunda categoría:

Algeciras (Cádiz), don Enrique Vicente Cadenas.

Tercera categoría:

Mahón (Baleares), don Calixto Martín Née.

Egea de los Caballeros (Zaragoza), don Miguel A. Panzano Cano.

Quinta categoría:

Paradas (Sevilla), don José Pardo Fuentes.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas intervenciones durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de septiembre de 1955. — El Director general, José García Hernández.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE
MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL

Distrito Forestal de Oviedo

EDICTO

Distribución de plantas forestales
existentes en el Vivero Central

Forestal de Infiesto

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en Circular número once de fecha 10 de junio de 1954, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las condiciones por las que habrá de regularse la distribución durante el año forestal 1955-56 de las plantas forestales existentes en el Vivero Central Forestal de Infiesto. Los peticionarios habrán de tener en cuenta lo siguiente:

Primero. Las solicitudes de plantas serán formuladas exclusivamente en los modelos oficiales de instancia que serán suministrados gratuitamente en esta Jefatura.

Segundo. El plazo en que han de ser solicitadas las plantas finalizará el día quince de marzo de 1956, y la extracción del Vivero de las plantas que fueren concedidas habrá de hacerse antes del día 31 del mismo mes.

Tercero. Las concesiones serán, de acuerdo con las existencias, por riguroso orden de presentación de las solicitudes.

Cuarto. El número total de las plantas por especie que hay disponibles es el que se relaciona a continuación. De este número, si fuere necesario, habrán de reservarse las necesarias para el Servicio y preferencias que detalla la Circular mencionada.

Ciprés macrocarpa, 2.349.
Nogal, 1.782.
Plátano, 2.886.
Alamo o chopo virginio, 7.785.
Arbol del amor, 408.
Alerce, 234.
Enredadera, 100.
Roble americano, 51.580.
Castaño del Japón, 4.324.
Castaño del país, 3.065.
Pino insignis, 5.000.
Fresno, 50.000.
Eucalipto, 30.700.

Oviedo, 3 de octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 13 de junio de 1952, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, ha decretado la siguiente providencia:

Visto el expediente incoado en

virtud de instancia presentada en este Distrito Minero por don Benigno Fernández(solicitando le sea concedido permiso de investigación de 222 hectáreas para la mina de cobre y cobalto, denominada "San José", sita en los términos municipales de Quirós y Riosa, a cuyo expediente le ha correspondido el número 26.680.

Resultando: Que admitida la solicitud de referencia, bajo el número de orden indicado se han seguido los preceptos y trámites legales impuestos por la Ley y su Reglamento, publicándose al efecto los edictos correspondientes.

Resultando: Que con fecha 22 de noviembre de 1951, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riosa, en nombre de dicha Corporación, presenta escrito por el que se opone a la concesión de otorgamiento de este permiso fundamentando su pretensión en que la superficie solicitada comprende el lago de Anglero y terrenos del puerto del Aramo dedicados durante los meses de mayo a octubre al pastoreo de los ganados propiedad de los vecinos del concejo.

Resultando: Que dada vista de esta oposición al peticionario del permiso, éste solicita en su escrito fecha 25 de marzo de 1952, que se le dé la tramitación que proceda.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Estado.

Considerando: Que las razones que aduce el Ayuntamiento no son causa suficiente para impedir que se conceda el permiso de investigación, pues la existencia de un lago y terrenos dedicados a pasto, no afecta el terreno franco a efectos de minería; vengo en desestimar la oposición presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Riosa, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 44 del vigente Reglamento de la Minería, debiendo comunicarse este acuerdo a los interesados, a los que se advertirá que contra esta resolución pueden interponer recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, dentro de los treinta días siguientes al de su notificación, previo el depósito en esta Jefatura de la cantidad de quinientas pesetas que establece el artículo 180 del mencionado Reglamento de la Minería.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del tan repetido Reglamento.

Oviedo, 30 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE
OVIEDO

ANUNCIO

Declaradas de urgencia a los efectos de expropiación, por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1954, las obras de "Acondicionamiento de curvas y rasantes en la carretera S. r. (VI)—13 (Madrid) Adanero - Gijón, puntos kilométricos 451,466 al 451,793; 454,240 al 454,360; 454,500 al 454,580; 459,966 al 460,034; 460,700 al 460,865; 461,320 al 461,485; 464,200 al 464,635 y 466,400 al 466,570", y en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y el quinto de la Orden de 6 de noviembre del mismo año, se acuerda publicar el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, de la finca denominada "La Llosa", dedicada a labor y prado, sita en el barrio de la Riera, parroquia de Conero, término municipal de Gijón, que el día 29 de noviembre próximo a las doce horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto, al que pueden asistir los propietarios acompañados de Perito y requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Oviedo, 7 de octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen en este Juzgado a instancia de doña Concepción Vigil-Escalera y Bros, mayor de edad, viuda, vecina de Pola de Siero, representada por el Procurador don Ramón Díaz Piñera, quien obra con poder del señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, defendida por el Letrado don Alfredo Suárez García; contra don José Fuentes Rebolosa, don Justo Granda Coicochea, doña Teresa Busto, doña Rosario Sánchez, doña Pilar Granda, todos mayores de edad y contra los demás ocupantes del piso segundo, izquierda de la casa números treinta y uno y treinta y tres de la calle San Bernardo; de esta población y herederos de doña María Figa-

redo Alonso, inquilina que fué de dicho piso, acordó dar traslado de la demanda a los demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días la contesten por escrito y con las demás formalidades de Ley apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ocupantes del referido piso segundo, izquierda de la casa números treinta y uno y treinta y tres de la calle San Bernardo, de Gijón y a los Herederos de doña María Figaredo Alonso inquilina que fué de dicho piso, todos los cuáles tienen a su disposición en esta Secretaría las copias del escrito-demanda y las de los documentos acompañados, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE LUARCA

NOTIFICACION

Jesús Rodríguez Regueiro, Oficial de la Administración de la Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Luarca, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos y examinados los presentes autos por el señor don José Manuel Pando Manjón, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Marcial Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Pontigas, en este término, representado por el procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, y defendido por el letrado don Gustavo López Vázquez, contra don José Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino del Franco en el partido de Castropol, representado por el procurador don Aurelio González Fanjúl y defendido por el letrado don César Figueruelo García, y doña Carmen y doña Josefa Pérez Rodríguez, mayores de edad, solteras y vecinas de Casiellas, doña Albina Pérez Rodríguez, casada, mayor de edad, y vecina de Busto y los herederos de don Salvador Pérez Rodríguez, vecino de Albarde, todos en este concejo de este parti-

do, declarados estos últimos en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reivindicación de inmuebles y rescisión de partición y otros extremos, y

Fallo:

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador don Heliodoro Fernández de la Vega, en nombre y representación de don Marcial Pérez Rodríguez, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados de las pretensiones deducidas por el actor, todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Juzgando definitivamente en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Manuel Pando Manjón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a todos los demandados rebeldes antes expresados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Lluarca, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Jesús Rodríguez Regueiro.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lluarca y su partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Heliodoro Fernández de la Vega en nombre y representación de don Manuel, don José María y doña Dolores González Fernández, vecinos que fueron de Trabada en Villayón, de este partido, en la actualidad en Buenos Aires, accionando para la comunidad indivisa de doña Constantina Fernández Celeya, de su esposo don Vicente González Álvarez y de la hija de ambos doña Aurelia González Fernández, vecinos que fueron de Trabada en Villayón, contra don José y don Ceferino González, menores de edad, vecinos de Murias de Argollellas y Loreda en Villayón, don José López Núñez, mayor de edad, casado labrador y vecino de Trabada y doña Amadora González Fernández, ignorándose las circunstancias personales, hermana de los demandantes en la actualidad en ignorado paradero, sobre división de comunidad de las fincas sitas en términos de Villayón, y que son las siguientes:

Casa conocida por Casa de Martín, Prado del Souto, Los Llagos, Barcao Grande, labradío La Mulleira, Trelapruída, Llairía, El Frilleiro, prado Los Reboucos, Monte La Debesa, El Toxedo, Eiro Novo, era de majar, Hórreo del Eira, El Brañotolabor, El Huerto, Silvella, el monte Los Bolloes, Berreiras, Costa da Fonte, Los Campos, la Carballeira, así como el ganado y frutos existentes al óbito de los causantes, por la presente se emplaza a la demandada doña Amadora González Fernández, ausente en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado personándose en autos, bajo el apercibimiento de no verificarlo así será declarada en rebeldía, significándole que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste a los efectos de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento a la demandada doña Amadora González Fernández, expido la presente, en Lluarca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido, por providencia de hoy admitió a trámite la demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador don Francisco León Alvarez a nombre de doña Manuela González Fernández, contra la herencia yacente de doña Engracia González Martínez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina que fué de Castiello, Brañes, en este concejo, sobre pago de diez mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con noventa céntimos, mandando se emplazase a las personas que puedan tener interés en dicha sucesión para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan y se personen en forma en los referidos autos, previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, en Oviedo, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS**

DE AVILES

ANUNCIO SUBASTA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta para la ejecución de las obras de alcantarillado en la calle de Llano Ponte, se anuncia nuevamente con el mismo tipo de 30.459 pesetas a la baja.

Los pliegos, memorias, proyectos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 761,47, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a una de la mañana, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo para la realización de las obras es el señalado en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas unido al expediente.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que existe consignación en presupuesto para dicha obra.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con cédula personal o carnet de identidad, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Llano Ponte, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, en la cantidad (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 6 de octubre de 1955.—
El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández-Guerra.

DE GRADO

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para acomodar tarifas y preceptos a las normas contenidas en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio del año en curso, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre del corriente, "Boletín Oficial del Estado", de 18 del mismo mes.

a) Arbitrio sobre el consumo de Carnes, Volatería y Caza Menor.

b) Arbitrio sobre Pescados y Mariscos Finos.

c) Arbitrio sobre de Bebidas espirituosas y Alcoholes.

d) Arbitrio con Fines no Fiscales sobre el Precio de Todas las Consumiciones en Cafés, Bares, Tabernas, Restaurantes, etc.

e) Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo).

f) Inspección y Análisis de Bebidas.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 722 de la Ley.

Grado, 7 de octubre de 1955.—
El Alcalde.

DE IBIAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Antolín de Ibias, 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

DE MIERES

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso previo examen de aptitud, de una plaza de auxiliar del sepulturero del cementerio de Mieres, dotada con haber anual de seis mil quinientas pesetas.

Las bases a que han de sujetarse los aspirantes se hallan de manifiesto en el anuncio expuesto en el tablón de estas Consistoriales, y el plazo de presenta-

ción de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 26 de septiembre de 1955.—El Alcalde Presidente.

DE PILOÑA

ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, la cesión gratuita a la Obra Sindical del Hogar, con destino a la construcción de un Grupo de cuarenta y ocho viviendas, de la finca de propiedad Municipal, sita en la Ería de Piolla, de cuarenta áreas, que linda por su frente con la carretera de San Román; derecha entrando con terrenos de doña Elena Alvarez; izquierda con más terrenos de este Ayuntamiento; y por su espalda o fondo, con propiedad de don Ramón Arroyo; se abre información pública sobre el particular a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes Municipales, por plazo de quince días.

Consistoriales de Piloña, a 7 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE PROAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Proaza, a 3 de octubre de 1955.
El Alcalde.

DE SALAS

Se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre último, acordó la aprobación de la Ordenanza del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y que esta se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Salas, 4 de octubre de 1955.—
El Alcalde, C. Pertierra.

También se hace público que por el mismo plazo se halla expuesto el expediente de habilitación de créditos con cargo al superávit del pasado ejercicio y por medio de transferencia, segunda dentro del actual ejercicio, y aprobada por el Pleno en la sesión de 26 de septiembre último.

Salas, 4 de octubre de 1955.—
El Alcalde, C. Pertierra.

DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 de septiembre del corriente año, adoptó el acuerdo de aprobar por unanimidad y sin modificaciones una propuesta de habilitación y suplementos de crédito mediante transferencia, importante cincuenta y un mil quinientas pesetas, exponiéndose el expediente al público a los efectos de reclamaciones por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Siero, 5 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

La Corporación Municipal, para dar cumplimiento a lo prevenido en la Circular de 14 de septiembre del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, acordó modificar las tarifas de las Ordenanzas Fiscales números 21 y 22, acomodándolas a las que figuran en el apéndice al Texto Refundido de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de dicho Texto, el expediente de modificaciones citadas queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto del Barco, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS

ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

INFANTE CABEZA, Gerardo, de 64 años de edad, casado, tipógrafo, hijo de Manuel y Luisa, natural de Gijón, domicilio últimamente en Gijón, procesado por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón, número dos, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

DEL ALAMO MONEO, J. de veintidós años, soltero, pescadero, hijo de Felipe y Amparo, natural de Aranda de Duero, y vecino últimamente en Sama, de Pola de Laviana, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número diecinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SIMON SIMON, José, de veintisiete años, soltero, peón, hijo de José y María, natural de Nijas, Almería, y vecino últimamente en la Colonia de Villar de Sotredio, Pola de Laviana, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

URESOLA LECUE, Manuel César, de veinticinco años, casado, albañil, hijo de Andrés y de Julia, natural de Miravalles, Durango y vecino últimamente en Bilbao, Gran Vía, setenta y seis, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario núm. cuarenta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre robo frustrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARRIDO VALDES, Regino, de veintinueve años, casado, transportista de madera, hijo de Regino y Florentina, natural de Anayo (Infiesto) y vecino de La Nueva, Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CAMPOS VILLAVERDE, José, de unos veinticuatro años, soltero, mampostero, natural y vecino de Forcaney de Pontevedra, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ALBA JIMENEZ, José, de veintiséis años, soltero, obrero, vecino de Málaga, calle Cañaveral, números nueve y diez, piso primero, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de G. Franco, número uno, piso segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto a que fué condenado en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, contra el mismo por lesiones leves.

RUIZ DIEZ, Miguel, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Fernando y Francisca, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente conocido calle San Antonio, barrio España, sin ocupación ni oficio alguno, hoy en ignorado paradero, y

CASTRILLO GOMEZ, Santiago, de veintidós años de edad, hijo de Luis y Valentina, soltero, natural de Valladolid, sin profesión, hoy en ignorado paradero; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, en el término de diez días, a fin de notificarles el auto de conclusión dictado en el sumario número once de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos contra los referidos y otros, por robo, y para emplazamiento para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, a usar de su derecho, debidamente representados por Procurador y defensores por Letrado.